

30/03/2016

Fiscalía logra condena para imputado que iba a lanzar marihuana al interior de la cárcel de Coyhaique

En el marco de un juicio oral y público, la Fiscalía Local de Coyhaique logró que el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal condene a un imputado que se aprestaba a lanzar marihuana al interior de la cárcel de la capital regional. La pena aplicada fue de 540 días de presidio menor en su grado medio, sin beneficios y una multa de 450 mil pesos aproximadamente, como autor del delito de porte en pequeñas cantidades de marihuana, hecho perpetrado el 14 de octubre de 2014.



Según explicó el fiscal Alvaro Sanhueza, quien representó los intereses de la comunidad en este juicio oral, el 14 de octubre de 2014, Pedro Alejandro Mansilla Vargas de 30 años, fue sorprendido por un funcionario de Gendarmería, en pasaje Aurora, inmediaciones del Penal de Coyhaique, portando un envoltorio de nylon con 22.2 gramos netos de marihuana prensada y a ella adosada una piedra, para lanzarlo al interior del penal. Lo anterior, fue acreditado por la Fiscalía ante los jueces orales. “La hierba fue sometida a examen científico y se estableció la presencia de cannabinoles que incluyen psicoactivos, propias de la marihuana”, sostiene el fallo redactado por el juez Pablo Freire.

DROGA PARA INTERNOS

El fiscal Alvaro Sanhueza expuso en el juicio que el imputado arrojaría la marihuana al interior del recinto penal, para suministrar droga a internos del recinto. En este caso, las diligencias investigativas fueron efectuadas por detectives de la Brigada Antinarcóticos de la PDI, quienes declararon en el juicio, además de funcionarios de Gendarmería, sumado a informes del Servicio de Salud de Aysén en cuanto al análisis de la droga.

En el juicio oral, el fiscal Sanhueza planteó que el imputado portaba un teléfono en la mano porque se estaba comunicando con los internos de la cárcel para que recibieran la droga que él les lanzaría. “Está claro que la droga no era para su consumo personal”, afirmó el persecutor en el alegato de apertura.

“Los que consumen no se van hablar por teléfono o hacer ademanes de lanzamiento a la cárcel. Todo lo que vieron los gendarmes era indicativo de lo que el acusado quería hacer. Cuando salen los gendarmes lo encuentran con la droga y una piedra en su interior. Es absurdo pensar que alguien va a comprar marihuana con una piedra de regalo”, aseveró el fiscal Sanhueza durante el juicio.

Por su parte el imputado, Pedro Mansilla Vargas, sostuvo ante los jueces del Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal que “yo estoy en tratamiento médico para dejar de consumir la marihuana. La droga no era para tirarla a dentro del penal”, aduciendo que el alucinógeno era para consumo personal.

La defensa del imputado -quien el 2005 había sido condenado a seis años de presidio como coautor de robo con violencia- estuvo a cargo de la abogada Ximena Gutiérrez, en tanto que la sentencia fue dictada por los jueces Pablo Freire, Paula Bernal y Luis del Río.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369